

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00188-00
NOMBRE DEL PREDIO:	El Retorno
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	La Florida
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-71609
CEDULA CATASTRAL:	19-130-00-02-0003-0215-000
ÁREA:	44176 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 299110 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 299109, 299108A, 299108, 299107 y 299106 hasta llegar al punto 299105 en 302,68 metros colinda con vía La Tetilla – Popayán (Según acta de colindancias y cartera de campo)
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 299105 en línea quebrada en dirección Sur pasando por los puntos 299104, 299103, 299102A, 299102 hasta llegar al punto 299101 en una distancia de 120,89 metros colinda con vía La Tetilla – Popayán (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continua desde el punto 299101 en línea quebrada en dirección Sur-Oriente pasando por los puntos 299124 y 299123A hasta llegar al punto 299123 en una distancia de 146,71 metros colinda con Río Palace (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 299123 en línea quebrada en dirección Occidente pasando por el punto 299122 hasta llegar al punto 299121 en una distancia de 181,61 metros colinda con predio de Eli Campo Chala (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 299121 en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 299120, 299119, 299118, 299117, 299116, 299115, 299114, 299113, 299112 y 299111 hasta llegar al punto 299110 en una distancia de 422,79 metros colinda con vía La Tetilla – Popayán (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1571 de fecha 9 de diciembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de diciembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ